



# Resolución Ministerial N° 0529-2012-ED

Lima, 26 DIC. 2012

Vistos, el Memorandum N° 1942-2012-MINEDU/SG-OGA, el Informe N° 4610-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS y el Informe N° 1098-2012-MINEDU/SG-OAJ y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0699-2012-MINEDU-DM/OGECOP de fecha 13 de diciembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remite a la Oficina de Prensa los guiones para la campaña publicitaria de la "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2013", en adelante la Campaña, a fin de que otorgue su conformidad;

Que, mediante Memorando N° 538-2012-MINEDU/SG-OP de fecha 13 de diciembre de 2012, la Oficina de Prensa otorga su conformidad a los guiones de spot radial y televisivo de la Campaña; asimismo, ha otorgado su conformidad al Plan de Medios de la Campaña;

Que, el referido Plan de Medios menciona que el objetivo del mismo consiste en informar a la comunidad educativa y sociedad en general sobre las acciones que viene desplegando el Ministerio de Educación para que los padres y madres matriculen oportunamente a sus hijos y los lleven a clases desde el primer día, quienes contarán con maestros oportunamente contratados, textos y materiales educativos oportunamente distribuidos y aulas seguras, saludables y en buen estado;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2012-ED y modificado por



las Resoluciones Ministeriales N° 283-2012-ED, N° 0326-2012-ED, N° 0347-2012-ED, N° 0382-2012-ED y N° 0465-2012-ED, indica que la Campaña busca promover el compromiso de los diferentes actores sociales y autoridades educativas para garantizar las condiciones que faciliten el buen inicio del año escolar, con la contratación oportuna de docentes, distribución oportuna de textos y materiales, buena acogida en las escuelas, matrícula oportuna de los estudiantes y asistencia de estudiantes desde el primer día de clases, entre otros;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;



Que, el último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;



Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;



Que, mediante Memorandum N° 698-2012-MINEDU/DM-OGECOP de fecha 13 de diciembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana solicitó a la Unidad de Abastecimiento la contratación del servicio de difusión de la Campaña, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, la previsión presupuestaria 2013, el pedido de servicio N° 04194, el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, donde la mencionada Campaña se encuentra incluida; además del Plan de Medios debidamente autorizados por dicha Unidad y por la Oficina de Prensa;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0196-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 14 de diciembre de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación de la Campaña, en la suma de S/.1 597 472,82 (Un Millón Quinientos





# Resolución Ministerial N° 0529 -2012-ED

Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 82/100 Nuevos Soles), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem 1 – 28 avisos televisivos de hasta 40" c/u en el Canal 2 – Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. por un valor de S/.411 053,00 (Cuatrocientos Once Mil Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles); ítem 2 – 38 avisos televisivos hasta 40" c/u en el Canal 4 – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. por un valor de S/.531 000.00 (Quinientos Treinta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles); ítem 3 – 90 avisos radiales hasta 40" c/u – La Karibeña – Corporación Universal S.A.C. por un valor de S/.66 906,00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Seis y 00/100 Nuevos Soles); ítem 4 – 90 avisos radiales de hasta 40" c/u – Panamericana – Grupo Panamericana de Radios S.A. por un valor de S/. 70 092,00 (Setenta Mil Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles); ítem 5 – 90 avisos radiales hasta 40" c/u – Ritmo Romántica – Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.70 092,00 (Setenta Mil Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles); ítem 6 – 90 avisos radiales hasta 40" c/u – Nueva Q FM – Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.70 092,00 (Setenta Mil Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles); ítem 7 – 20 avisos hasta 40" y 40 menciones de 8" c/u – RPP – GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.91 625,82 (Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticinco y 82/100 Nuevos Soles); ítem 8 – 60 avisos de hasta 40" y 20 menciones de 20" c/u – La Inolvidable – Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.86 612,00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Doce y 00/100 Nuevos Soles); ítem 9 – 16 activaciones de 4 horas c/u en 16 zonas establecidas – MCD Mercados – GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante el Informe N° 4610-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se sustenta la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de difusión de la Campaña, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos; por un valor referencial total de S/.1 597 472,82 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 82/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0610-2012-ED de fecha 19 de diciembre de 2012;

Que, con el Memorándum N° 3966-2012-MINEDU/SPE-UP de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Unidad de Presupuesto y el Memorándum N° 1869-2012-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, se ha emitido la previsión presupuestal 2013 de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación del servicio de



difusión de la Campaña "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2013", hasta por el monto de S/.1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 nuevos soles);

Que, la Campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único que no admite sustituto, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de la Campaña "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2013", hasta por la suma de S/.1 597 472,82 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 82/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

ITEM	MEDIO	EMPRESA	TIPO DE EMPRESA	N° AVISOS	MONTO S/.
1	Canal 2	Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.	Televisiva	28	411 053,00
2	Canal 4	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.		38	531 000,00
3	La Karibaña	Corporación Universal S.A.C.	Radial	90	66 906,00
4	Panamericana	Grupo Panamericana de Radios S.A.		90	70 092,00
5	Nueva Q FM	Corporación Radial del Perú S.A.C.		90	70 092,00
6	Ritmo Romántica	Corporación Radial del Perú S.A.C.		90	70 092,00
7	Radio Programas del Perú	GRUPORPP S.A.C.		20 spot	91 625,82
8	La Inovidable	Corporación Radial del Perú S.A.C.		40 mención	86 612,00
				60 spot	
9	MCD Mercados	GRUPORPP S.A.C.	20 mención	200 000,00	
			16 activaciones		
<b>TOTAL S/.</b>					<b>1 597 472,82</b>





# Resolución Ministerial No. 0529-2012-ED



**ARTÍCULO 2.-** Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 024 – Sede Central, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.



Regístrese y comuníquese.



  
-----  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación